

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Demandante: ANATOLIO MORENO ARIAS

Demandado: ETERNA S.A

Rad.: No. 2018-143

Fecha: VEINTIOCHO 28 DE ENERO DE 2021 HORA 09:00 A.m.

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.

Constancia de comparecencia - instalación de la audiencia

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Auto: En este estado de la diligencia los comparecientes de común acuerdo manifiestan: que las partes han decidido CONCILIAR de forma expresa sobre las causas o motivos que dieron origen al presente proceso ordinario laboral quedando de esta manera cubiertas todas las pretensiones de la demanda y el compromiso de la parte demandante de no volver a demandar por los mismos hechos.

De igual manera, las partes manifiestan que el acuerdo conciliatorio consiste en que la sociedad ETERNA S.A, le pagará al señor ANATOLIO MORENO ARIAS la suma de \$2.000.000, mediante transferencia bancaria a la cuenta de Ahorros de Bancolombia No. 20725711357 a nombre del Dr. Daniel Martínez apoderado de la parte demandante.

Se deja constancia que se interrogó al demandante ANATOLIO MORENO el cual aceptó que el dinero se le consigne a su apoderado. Se acuerda que la consignación se hará el día 29 de enero de 2021.

AUTO: Teniendo en cuenta que esta conciliación no vulnera derechos ciertos e indiscutibles del EX TRABAJADOR, se le imparte su aprobación y se advierte que ella hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo conforme a los artículos 78 del C.P.L. 66 de la Ley 446 de 1998 y 28 de la Ley 640 de 2001.

No hay lugar a condenar en costas ni otros emolumentos y se ordena el archivo de la presente diligencia y se le enviará copia a los correos electrónicos de las partes. Alejandro.arias@quinteroquintero.org, martincede21@gmail.com.

En los términos anteriores se declara surtida la presente Audiencia pública Especial de Conciliación.

Notificados en estrados

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f3e2974e6dcb8a9c0b8766762bff26ce574052e687
463542a63d53bef602189

Documento generado en 02/02/2021 05:48:38
AM

Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>